

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado

Completación N° 207 AMBATO

del 14 de Agosto 1970



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

PRIMERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.-

"FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERMACOL CIA. LTDA."..-

Otorgada por EL SEÑOR FREDY ARTURO OLIVO ZANIPATIN.-

A favor de LA SEÑORA MARIANA DEL ROSARIO OLIVO ZANIPATIN.-

POR \$ 200.000,00..-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

R. Ruiz Alban

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, RE
pública del Ecuador, hoy día **Viernes veinte y nueve de Octubre**
de mil novecientos noventa y tres; ante mi, Doctor Jorge Ruiz Al-
bán, Notario Público de este cantón, comparecen a la celebración y
suscipción de la presente escritura, por una parte, los cónyuges
señores FREDY ARTURO OLIVO ZANIPATIN y LIDA MARITZA GUERRERO VI-
LLACIS DE OLIVO; y, por otra parte, la señora MARIANA DEL ROSARIO
OLIVO ZANIPATIN, casada; los comparecientes son mayores de edad, e-
cuatorianos, vecinos y domiciliados en este lugar, legalmente ca-
paces, dicen que elevan a escritura pública, el contenido de la
siguiente minuta: -SEÑOR NOTARIO:- En su registro de escrituras
públicas, sírvase incluir uno que contenga el presente contrato de
Cesión de Participaciones, en la Compañía "FERRETERIA Y MATERIALES
DE CONSTRUCCION, FERMACOL CIA. LTDA." -PRIMERA:- COMPARECIENTES.-
Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte,
el señor FREDY ARTURO OLIVO ZANIPATIN, ecuatoriano, mayor de edad
de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ambato
y, por otra parte, la señora MARIANA DEL ROSARIO OLIVO ZANIPA-
TIN, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de
edad, de estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de
Ambato.- Comparece también la señora LIDA MARITZA GUERRERO
VILLACIS, en su calidad de cónyuge del señor FREDY ARTURO OLIVO

) Doctor
) Jorge Ruiz Alban
) Notario 3ro Abogado
) AMBATO

ZANIPATIN, con el propósito de expresar su autorización para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil.- Todos los comparecientes convienen en celebrar como en efecto celebran el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- La Junta General de Socios de la Compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERMACOL CIA. LTDA.", en sesión celebrada el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social, autorizar al socio señor FREDY ARTURO OLIVO ZANIPATIN, para que transfiera en favor de la también socia señora MARIANA DEL ROSARIO OLIVO ZANIPATIN, ~~doscientas~~ participaciones de un mil sucres cada una, que posee en el Capital Social de "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERMACOL CIA. LTDA.", conforme se desprende de la certificación conferida por el señor Gerente General de la Compañía, que se agrega como documento habilitante.- TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el Cedente señor FREDY ARTURO OLIVO ZANIPATIN, libre y voluntariamente transfiere en favor de la señora MARIANA DEL ROSARIO OLIVO ZANIPATIN, ~~doscientas~~ participaciones sociales de un mil sucres cada una, que posee en el Capital Social de la Compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION,

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS .

"FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRACOL CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato a los 18 días del mes de Septiembre de 1993, en la Sede Social de la Compañía, situada en la calle P. Imprenta 1455 encuéntrase reunidos los Socios: Fredy Arturo Olivo Zanipatin, Rosario Amelia Zanipatin Mena de Olivo, Mercedes Guadalupe Olivo Zanipatin y Mariana del Rosario Olivo Zanipatin por sus propios y personales derechos. Las referidas personas representan el 100% del Capital Social de la Compañía y deciden por lo mismo instalarse en Junta General de Socios, para conocer y resolver a cerca del siguiente asunto específico: Autorización para Cesión de Participaciones.

Preside la sesión el Señor ^{General} Rosario zanipatin , y actúa como Secretario el Gerente/de la misma Señor a Mercedes Olivo de Celi

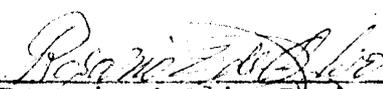
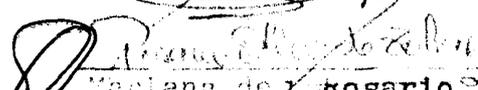
El Presidente pide al Gerente Secretario que previamente constate el QUORUM. El Secretario informa que los socios concurrentes representan el 100% del Capital Social de la Compañía, con lo que queda instalada formalmente la Sesión a las 13:00, el Señor Fredy Arturo Olivo Zanipatin, manifiesta que es su deseo vender la totalidad de las participaciones sociales que posee en el Capital Social de "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRACOL CIA. LTDA.", en el número de ~~doscientas~~ participaciones de un mil sucres cada una; La Señora Mariana del Rosario Olivo Zanipatin, manifiesta su interés de adquirir dichas participaciones, estableciéndose como precio de la negociación el valor nominal de cada una de ellas.

La Junta Luego de escuchar los fundamentos de la negociación, resulta con el consentimiento unánime del Capital Social autorizar la transferencia de dominio de dichas participaciones. El Gerente/que queda autorizado por la Junta a conferir la certificación contemplada en el Artículo 115 de la Ley de Compañías.

CLAUSURA Y SUSCRIPCION DEL ACTA.- Agotado el punto para el cual se reunió la Junta, se clausura la Sesión siendo las 18:30, aprobando se previamente el texto de la presente Acta, para efecto de lo cual la suscriben todos los Socios asistentes en unidad de acto.


Fredy Arturo Olivo Zanipatin
18 01182179

Mercedes G. Olivo Zanipatin
180083777-3


Rosario Amelia Zanipatin Mena de Olivo
18 0002322-6

Mariana del Rosario Olivo Zanipatin
180128592-2

Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

D O C T O R

Doct o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

CERTIFICACION

Yo, en mi calidad de Gerente y representante - legal de la Compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRMACOL CIA. LTDA.", al amparo de lo establecido en el Artículo - 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Univer- sal de Socios, celebrada el 18 de Septiembre de 1993, resolvió -- con el consentimiento unánime del Capital Social autorizar al socio Señor Fredy Arturo Olivo Zaninatín para que transfiriera en favor de la Señora Mariana del Rosario Olivo Zaninatín ~~doscientas~~ participacio- nes de un mil sucres cada una, que posee en el Capital Social de - "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRMACOL CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones correlativos.

Me remito a la Acta respectiva que consta incorporada en el Libro- respectivo, bajo mi custodia.

Atentamente,

Fredy Arturo Olivo Zaninatín
GERENTE GENERAL

Doct o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

D - 70 6 6 0
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Doctor
Jorge Ruiz Alban

- 2 - Notario 3ro Abogado
AMBATO

FERMACOL CIA.LTDA.".-CUARTA:- PRECIO.-Se establece como precio o valor del presente contrato el que representan nominalmente las participaciones sociales materia de la transferencia, es decir DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.200.000,00), que la Cesionaria, declara haber cancelado al contado y en dinero de curso legal, y el Cedente haber recibido a su entera satisfacción.- QUINTA:-

CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRELATIVOS.- La transferencia de las participaciones sociales que se efectúa en virtud de este instrumento comprende la de todos los derechos y obligaciones correlativos a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, y así lo declaran y aceptan expresamente las partes contratantes.- SEXTA:- ACEPTACION EXPRESA.- La Cesionaria declara

expresamente que acepta la transferencia de participaciones sociales realizadas en su favor, por convenir a sus intereses legítimos.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se agregan como documento

habilitante, el certificado conferido por el señor Gerente General y representante legal de "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERMACOL CIA.LTDA.", respecto de la autorización de la Junta General de Socios para que se realice la Cesión de Participaciones, objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

plena validez de este instrumento.- f.DR. GABRIEL RUIZ ALBAN.-
ABOGADO, Mat. No. 1804.- Hasta aqui la minuta en la que se
ratifican y aprueban los comparecientes-otorgantes,por cuya razón
queda elevada a la Categoría de escritura pública,con todo su
valor y requisitos legales.-En su testimonio asi lo otorgan y
firman.-Yo,el Notario,digo:que cumpla a la letra con todas las
prescripciones legales,previamente al otorgamiento de la presente
escritura,y,doy fe,que conozco a los otorgantes,que proceden con
plena libertad a este acto y conociendo su naturaleza y efectos
legales, que lo integramente este instrumento de principio a
fin,luego de lo cual proceden a la suscripción haciéndolo conmigo
el Notario,todos en unidad de acto..- f. Arturo Olivo Z.- 18-01182
17-9- vt. 038-245.- f. Maritza Guerrero de Olivo.- 1 8 0 1 7
2 2 4 6 - 1.- f. Rosario Olivo de Tobar.-180168593-2.-vt.038-246.-
El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.- ~~Enmendado-Doscientas-VALE.-~~

~~Enmendado=doscientas=VALE.-~~

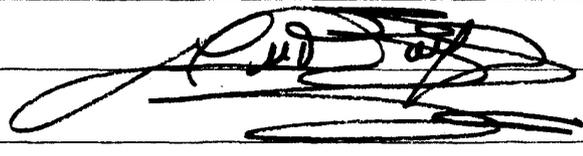
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION
LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN

Alban

1 TIFICO: Que al margen de la Inscripci3n N3mero: Doscientos -
2 ocho (208) del Registro Mercantil de Agosto 2 de 1.984; Tom3
3 nota de la Cesi3n de Participaciones, indicada en la presente
4 Escritura .- Ambato Noviembre 9 de 1.993.

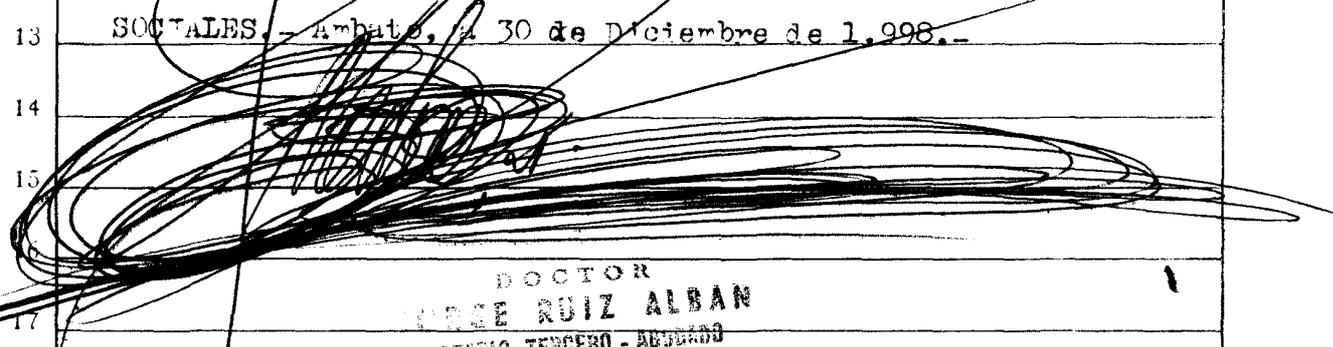
5 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

6 

7
8 *Dr. Luis F. Borja Martinez*
9 Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cant3n Ambato



10 RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CINCO DE ABRIL DE
11 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
12 TOM3 DEBIDA NOTA ACERCA DE LA CESION DE ESTAS PARTICIPACIONES
13 SOCIALES .- Ambato, a 30 de Diciembre de 1.998.-

14 

17 DOCTOR
18 *RODOLFO RUIZ ALBAN*
19 NOTARIO TERCERO - ABOGADO
20 Calle Bolivar 732 - Ambato

21
22
23
24
25
26
27
28